

ACUERDO DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 2, POR EL QUE SUSPENDE LABORES JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVAS DEL 29 DE JUNIO AL 15 DE JULIO DE 2020, DEBIDO A LA PANDEMIA DE LA ENFERMEDAD DENOMINADA COVID-19, Y EN ATENCIÓN AL ACUERDO 7/2020, EMITIDO POR EL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO EL 22 DE MAYO DE 2020.

El Tribunal Unitario Agrario Distrito 2, conforme a las atribuciones que le confieren los artículos 1 fracción II de la Ley Orgánica, 65, 66, párrafo primero y 67 del Reglamento Interior, ambos ordenamientos de los Tribunales Agrarios, y

CONSIDERANDO

Que el Pleno del Tribunal Superior Agrario, en sesión extraordinaria administrativa de 22 de mayo de 2020, por acuerdo 7/2020, determinó en el punto **primero**, extender del 1 al 17 de junio de 2020, la suspensión de actividades jurisdiccionales y administrativas de los Tribunales Agrarios ubicados en zonas de alerta color naranja, amarillo y verde, conforme al semáforo epidemiológico vigente en esa fecha por lo que serían inhábiles para esos órganos jurisdiccionales los días comprendidos en ese lapso y no correrían plazos y términos. También estableció en el punto **segundo** que cuando alguno de los Tribunales Agrarios se encontrara en semáforo rojo, la o el Magistrado Titular o responsable debía emitir los acuerdos y determinaciones que en el caso correspondiera para salvaguardar la salud e integridad de usuarios y servidores públicos. De igual forma, en el punto **tercero**, determinó extender hasta el 30 de junio del mismo año la suspensión de actividades jurisdiccionales y administrativas en los Tribunales Agrarios ubicados en entidades federativas consideradas con semáforo epidemiológico rojo, a consecuencia de la enfermedad denominada COVID-19, emitido por las autoridades de salud a la fecha de publicación de dicho acuerdo, entre los que se encontraba el Estado de Baja California, y que reanudarían labores el 22 de junio de 2020, sin atención al público, lo cual ocurriría hasta el día 1 de julio de esa anualidad, fecha en que empezarían a correr plazos y términos. Así también, en el punto **cuarto** estableció que, si durante el periodo del 1 de junio al 30 de junio de 2020, ocurrieran cambios en el semáforo epidemiológico de alerta que ubicaran a un Tribunal Agrario en zona de color diferente al rojo, el titular o responsable del órgano jurisdiccional debería emitir el correspondiente acuerdo de reinicio de actividades, a partir de la segunda semana siguiente a la fecha de publicación del cambio de situación de alerta por la autoridad sanitaria, en virtud de que la primera semana sería laborables sin atención al público y por ello los respectivos días serían inhábiles y no correrían plazos ni términos durante esa primera semana; por lo que en caso de ocurrir, los avisos respectivos debían publicarse en el lugar visible de las instalaciones del propio tribunal y se comunicarla al Tribunal Superior Agrario a efecto de su publicación en su página WEB.

Así mismo, en sesión extraordinaria administrativa de 17 de junio de 2020, por acuerdo 8/2020, modificó el punto tercero del diverso acuerdo 7/2020, en sus párrafos primero, tercero y cuarto, y determinó extender la suspensión de actividades jurisdiccionales y administrativas hasta el 3 de julio de 2020, en los Tribunales Agrarios ubicados en 17 entidades federativas, entre ellas Baja California, consideradas a esa fecha con semáforo epidemiológico rojo conforme a lo determinado por autoridades federales de salud, y que aquellos que se encontraran en ese supuesto de extensión reanudarían labores el 29 de junio del mismo año, sin atención al público, lo cual ocurriría hasta el día 6 de julio de esa anualidad, fecha en la que empezarían a correr plazos y términos.

Que de conformidad con el artículo 88 del Código Federal de Procedimientos Civiles, es un hecho notorio que el día de hoy 26 de junio de 2020, la Secretaría de Salud a través de su página WEB <https://covid19.sinave.gob.mx>, informó a la ciudadanía la situación que guardaba cada entidad federativa en el semáforo epidemiológico que se actualiza cada viernes, ubicando a Baja California en rojo; hipótesis ésta que fue considerada por el Pleno del Tribunal Superior Agrario en el acuerdo 7/2020, para que los magistrados de los Tribunales Unitarios Agrarios, emitieran los acuerdos y determinaciones para salvaguardar la salud e integridad de usuarios y servidores públicos, con la publicación de avisos en las instalaciones respectivas, cuando menos, y se informaría al Tribunal Superior Agrario, para la publicidad correspondiente por la vía de su página oficial.

Que también es un hecho notorio, por publicaciones en diversos diarios de la región, que el Estado de California del vecino país Estados Unidos de Norteamérica, en las últimas fechas ha presentado un aumento en los números de contagios y fallecidos a consecuencia de la enfermedad COVID-19 y que el tránsito de personas por los cruces fronterizos ubicados entre esta ciudad de Mexicali y Calexico, California, está considerado de alto riesgo sanitario.

Que el Pleno del Tribunal Superior Agrario por acuerdo general 1/2020, relativo al calendario de suspensión de labores para el año 2020, suspendió las labores jurisdiccionales y administrativas de los Tribunales Agrarios, entre otras fechas, del 16 al 31 de julio de 2020, correspondiente al primer periodo vacacional.

Por todo lo anterior, este Tribunal Unitario Agrario Distrito 2, determina extender la suspensión de sus actividades jurisdiccionales y administrativas para salvaguardar la salud e integridad de usuarios y servidores públicos, por lo que no correrán plazos y términos procesales.

En consecuencia, con fundamento en las disposiciones legales anteriormente invocadas y al acuerdo 7/2020 emitido por el Tribunal Superior Agrario, y con base al semáforo epidemiológico de la Secretaría de Salud, se

ACUERDA:

PRIMERO.- Se suspenden del 29 de junio al 15 de julio de 2020, las actividades jurisdiccionales y administrativas del Tribunal Unitario Agrario Distrito 2, con sede en la ciudad de Mexicali, Baja California, por lo que serán inhábiles los días correspondientes y por ello no correrán plazos y términos.

SEGUNDO.- Reanúdense las actividades jurisdiccionales y administrativas el día 3 de agosto de 2020, fecha a partir de la cual correrán plazos y términos, salvo que el Tribunal Superior Agrario tome una determinación distinta o el semáforo epidemiológico ubique a Baja California en rojo.

TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo en los estrados y en la puerta de ingreso de este Tribunal y envíese al Tribunal Superior Agrario, para la publicación respectiva en su página WEB.

Así lo acordó y firmó el Ciudadano Licenciado **RAFAEL HERNÁNDEZ GÓMEZ**, Magistrado Titular del Tribunal Unitario Agrario, Distrito 02, quien actúa ante el C. Licenciado **JOSE MANUEL ARMENTA CEBREROS**, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.

DOY FE.-

RHG*JMAC*clm

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO